



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-807
10 de julio de 2023

“Por medio de la cual se corrige la Resolución No. CSJBOR23-774 del 6 de julio de 2023”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo primero de la Resolución No. CSJBOR23-774 del 6 de julio de 2023 se preceptuó lo siguiente:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la doctora LUCÍA FERNANDA LLINAS RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.043.024.757 de Sabanalarga, Atlántico como profesional universitario grado 11, del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 15 de julio de 2023, inclusive”.*
(subrayado fuera de texto original)

Que aun cuando en esa disposición se indicó que el nombramiento de la servidora judicial se daría a partir del 15 de julio de 2023, ello no es correcto, por cuanto esa fecha corresponde a un día inhábil -sábado-. De tal modo que, se incurrió en un error formal de transcripción en la Resolución No. CSJBOR23-774 del 6 de julio de 2023 previamente citada.

Que, en virtud de lo expuesto, lo correcto es indicar lo siguiente: “(...) Nombrar a la doctora LUCÍA FERNANDA LLINAS RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.043.024.757 de Sabanalarga, Atlántico como profesional universitario grado 11, del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del día lunes, 17 de julio de 2023, inclusive”.

Que, en consideración a lo anterior, resulta necesario corregir el yerro enunciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1427 de 2011, que preceptúa:

“Artículo 45. Corrección de errores formales.

En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

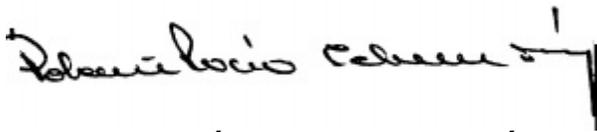
ARTÍCULO 1º: CORRECCIÓN. Corregir el artículo primero de la Resolución No. CSJBOR23-774 del 6 de julio de 2023, de modo que quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la doctora LUCÍA FERNANDA LLINAS RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.043.024.757 de Sabanalarga, Atlántico como profesional universitario grado 11, del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del día lunes, 17 de julio de 2023, inclusive”. (subrayado fuera de texto original)*

ARTÍCULO 2º: En todo lo demás, téngase a lo dispuesto por la Resolución No. CSJBOR23-774 del 6 de julio de 2023

ARTÍCULO 3º: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a la servidora judicial involucrada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a la hoja de vida de la servidora judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MFRT